



Convenio 007/2022

Convenio modificatorio del contrato número 092/2022, relativo a la adquisición de diversos bienes y prestación de servicio, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero del 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX Y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 092/2022 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-026-2022, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$1,017,991.64 (Son: Un millón diecisiete mil novecientos noventa y un pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.

1.3.- Que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2022, Juan Gualberto Cabrera Pérez, en su carácter de representante legal de Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., solicita una prórroga para la entrega del bien de la partida 2 (dos), correspondiente a *panel IP de control de acceso* del contrato 092/2022, toda vez que se presenta una demora debido a la falta de componentes para su fabricación, derivado de la pandemia SARS-COVID-19, ya que los tiempos de fabricación y ensamblaje de los componentes se ha retrasado por la disminución de personal en las fábricas.

1.4.- Que mediante oficio número 01OT/UPRF6/0614/2022, recibido de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, acepta sea modificada la cláusula tercera del contrato solicitado por "El Proveedor", y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

1
g
X

2.- "El Proveedor" declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 21,956 de fecha 15 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaría pública número 130 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, mediante el folio mercantil electrónico número 32134, de fecha 27 de febrero de 2021 y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en avenida La Paz, número exterior 1773, entre calle Juan de Ojeda y Bruselas, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 092/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes y prestación de servicio.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - Se modifica la cláusula "Tercera" del mencionado instrumento contractual número 092/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

"Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y la prestación del servicio de las partidas 1 (uno), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve) en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días naturales, en tanto que el bien de la partida 2 (dos) en un plazo máximo de 95 (noventa y cinco) días naturales; todos contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

VERSIÓN PÚBLICA - Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

GC



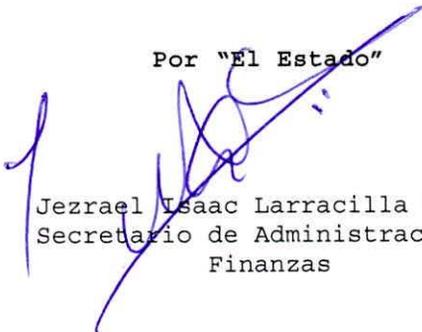
Convenio 007/2022

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

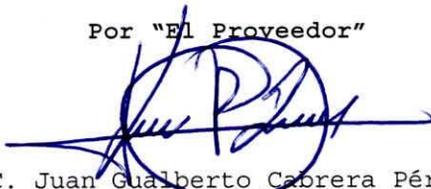
Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 092/2022, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de noviembre de 2022.

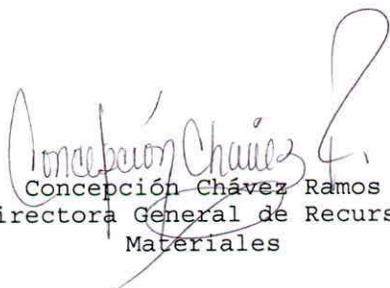
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas

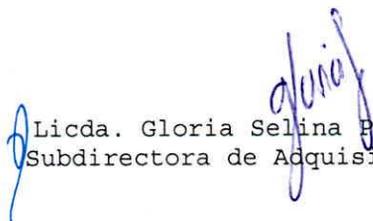
Por "El Proveedor"


C. Juan Gualberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias
en Tecnología Corporativa,
S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2022-
FASP